



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 233.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA MARÍA BELÉN BENÍTEZ AGUIRRE, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 de abril de 2025.

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 148/2025 del 19 de marzo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora María Belén Benítez Aguirre, funcionaria de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

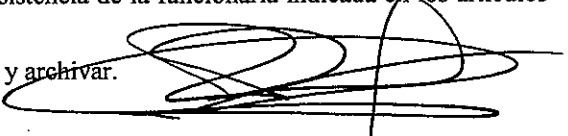
Que, por Resolución P/N° 50217 del 13 de febrero de 2025, el presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) autoriza a la funcionaria María Belén Benítez Aguirre, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **María Belén Benítez Aguirre**, funcionaria de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- Art. 2°** Determinar que la señora **María Belén Benítez Aguirre**, preste servicio en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.
- Art. 3°** Disponer que la Misión Permanente remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro